



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
SECRETARÍA GENERAL



"Año De la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 680 -2015-A/MDP

Pangoa, 18 de Noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

VISTO; El expediente administrativo No. 3360/5840, de fecha 17 de noviembre del 2015; el Informe N° 247-2015-ODT/MDP, de la Oficina de Demarcación Territorial; sobre Adecuación de Anexo a Centro Poblado Micaela Bastidas, presentado por el Sr. Víctor A. Arias Morales -Delegado Vecinal del C.P. Micaela Bastidas; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Art. 9° inciso 19) de la citada Ley, establece como atribución del concejo municipal, aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.

Que, dicha atribución es ejercida por las municipalidades sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27795 y su reglamento Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, las cuales establecen las disposiciones relativas de la categorización y/o recategorización de centros poblados a través de los gobiernos regionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2015-RLM-CG-ODTP/MDP, presentado por el Coordinador de la Oficina de Demarcación Territorial, comunica sobre inspección efectuado, y que cumple con los requisitos básicos como Centro poblado;

Que, mediante Informe N°247-2015-ODTP/MDP, emitido por el Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial, manifiesta que el Anexo Micaela Bastidas, fue reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 417-99-MDP/A.2, de fecha 04 de marzo del 2002; lo que señala que de la revisión del expediente el solicitante cumple con adjuntar documentos que hacen viable su adecuación del Centro Poblado; asimismo, de los informes, datos técnicos y característicos urbanísticos del Poblado Micaela Bastidas, concluye que reúne las condiciones para ser adecuado como Centro Poblado en la Categoría de Caserío, según lo previsto en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM (Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial) y Ordenanza Municipal Provincial N° 025-2012-CM/MPS;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, la Ley de Demarcación Territorial N° 27795 y su reglamento D. S. N° 019-2003-PCM, que define a un centro poblado como todo lugar del territorio nacional rural y urbano, identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia, sus habitantes se encuentran vinculados por intereses comunes de carácter económico, social, cultural e histórico, y que dichos centros poblados pueden acceder según sus atributos a categorías como: Caserío, Pueblo, Villa, Ciudad y Metrópoli;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visiones que dan conformidad del presente acto resolutivo y las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la **ADECUACION de Anexo como CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS, con categoría de CASERIO;** ubicado en el ámbito jurisdiccional del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín. En las siguientes coordenadas.

- Ubicación UTM:

NOMBRE	COORD. ESTE	COORD. NORTE	ALTITUD
CC.PP. MICAELA BASTIDAS	553882	8743351	692

- Ubicación Geográfica:

- Por el Este : Con el C.P. San José de Miraflores
- Por el Oeste : Con el C.P. Santa Rosa de Pangoa
- Por el Norte : Con el C.P. Vista Alegre
- Por el Sur : Con el C.P. Chavini

ARTICULO SEGUNDO.- hacer de conocimiento de los interesados el contenido de la presente Resolución, a las instancias y autoridades competentes; y encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ALCALDIA SATIPO
 Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE